

CAPÍTULO VIII  
UNIDAD JURÍDICA

Artículo 27 - El Titular de la Unidad Jurídica tiene dentro de su competencia observar todos los asuntos de naturaleza jurídica que requieran de formalidad y representación legal.

Artículo 28.- Al Titular de la Unidad Jurídica corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer, aplicar y evaluar las políticas de la Universidad Tecnológica en materia jurídica-normativa;
- II. Formular y revisar los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relacionados con la Universidad Tecnológica, así como su registro y resguardo;
- III. Asesorar al titular de la Universidad Tecnológica en aquellos asuntos de carácter jurídico que éste le encomiende;
- IV. Ejercitar las acciones judiciales, laborales y contencioso administrativas, representando a la Universidad Tecnológica y a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, elaborando demandas, contestaciones, presentar querellas ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos, incluyendo el juicio de amparo;
- V. Denunciar ante el Ministerio Público de los hechos que lo ameriten, otorgar perdones, presentar desistimiento y acordar conciliaciones;
- VI. Vigilar y asegurar el cumplimiento de la legislación interna y externa de la Universidad;
- VII. Asesorar en la elaboración de contratos, convenios y demás actos consensuales que suscriba la Universidad Tecnológica, así como su registro y resguardo;
- VIII. Representar a la Universidad con el carácter de Apoderado Legal, facultad que ejercerá a través de Mandato Público que le otorgue el Consejo en el uso de sus atribuciones; y
- IX. Asegurar que las adquisiciones legales se lleven a cabo bajo la formalidad y en apego a la reglamentación legal en la materia.

CAPÍTULO VIII  
UNIDAD JURÍDICA

Artículo 27 ...

Artículo 28.- Al Titular de la Unidad Jurídica corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I...

II...

III...

IV. Ejercitar las acciones judiciales, laborales y contencioso administrativas, representando a la Universidad y a las/los servidoras/es públicas/os en el ejercicio de sus funciones, elaborando demandas, contestaciones, presentar querellas, ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos, incluyendo el juicio de amparo;

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...